



18 de julio de 2022
Circular OBAS-13-2022

A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON BECA SOCIOECONÓMICA 4 y 5

Procedimiento para la solicitud y el otorgamiento del beneficio de reubicación geográfica para el I ciclo lectivo 2022.

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) hace de conocimiento de la población estudiantil becada socioeconómica 4 y 5; que reside con su grupo familiar en una zona alejada al centro de estudios de empadronamiento, que el procedimiento para solicitar y la asignación del beneficio de alojamiento por medio de la modalidad de Reubicación Geográfica (RG) que regirá en el II ciclo lectivo 2022, se describe a continuación.

1) Criterios indispensables para la asignación del beneficio de RG

En el II ciclo lectivo 2022, se tomará en cuenta que la persona estudiante cumpla con los siguientes criterios técnicos establecidos de acuerdo con la normativa y los procedimientos de la OBAS:

- a. Tener asignada la categoría de **beca vigente 4 o 5** (Artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil - RABPE).
- b. Que el grupo familiar de la persona estudiante viva en una zona lejana al recinto de empadronamiento donde cursa los estudios en la Universidad de Costa Rica (UCR); de acuerdo con los criterios técnicos de la OBAS.
- c. Que requieran alquilar; necesariamente, un espacio habitacional para continuar con plan académico en el II ciclo lectivo 2022.





- d. Ante la coyuntura de modalidad virtual, alta virtualidad y bimodalidad la persona estudiante con beca socioeconómica 4 y 5 podrá alquilar en el lugar de su propia elección.
- e. Tener con matrícula consolidada de al menos de 12 créditos. (Artículo 18 del RABPE).
- f. Si la matrícula consolidada de la población becaria socioeconómica 4 o 5 es de 11 créditos o menos, el beneficio de RG se asignará bajo el principio de proporcionalidad, de acuerdo con el número de créditos matriculados y cursados (Artículos 10 y 18 del RABPE).
- g. La solicitud de los beneficios de Rg y transporte para el II ciclo lectivo 2022, se estarán llevando a cabo en los siguientes períodos:

Rige a partir de:	Solicitud del beneficio	Periodo para completar declaración jurada de arrendamiento (solo para rg):**
Primer depósito	08 al 11 de agosto de 2022	08 al 17 de agosto de 2022, hasta las 11:59 p.m.
*Segundo depósito	30 y 31 de agosto de 2022	30 de agosto al 06 de setiembre de 2022, hasta las 11:59 p.m.

*Si Usted no logró realizar la solicitud en el primer período, podrá realizarlo para el segundo período, tomando en cuenta que el beneficio registrará; **sin excepción, a partir del segundo depósito**: esto incluye los beneficios de monto para gastos de carrera (as) y otros beneficios complementarios y el beneficio de alimentación, según se establece en el Calendario Estudiantil Universitario (ver enlace¹).

Debe verificar que la declaración jurada de arrendamiento quede **completa, si por alguna razón, edita el documento una vez completo y lo deja en estado incompleto, no recibirá el beneficio de reubicación geográfica, sin excepción.



- h. La declaración jurada de arrendamiento se completa en línea, en la página de la OBAS con información básica, como: nombre, cédula y teléfono de arrendante, dirección exacta del lugar de alquiler, monto a cancelar y si compartirá el espacio que alquila y con cuantas personas) y no se requiere enviar ningún comprobante adicional.
 - i. Las personas becadas que no completen la declaración jurada de arrendamiento en alguna de las fechas establecidas en los párrafos anteriores, quedaran excluidas de la asignación del beneficio de RG por el resto del ciclo lectivo y se le asignará el beneficio de transporte de forma automática, tomando en cuenta únicamente el horario de matrícula de los cursos presenciales.
- b) La OBAS realizará una verificación de los datos de la Declaración Jurada de Arrendamiento. En caso de encontrar inconsistencias u omisión de datos, el estudiante perderá el beneficio de reubicación geográfica para el II ciclo lectivo 2022.
- c) La persona estudiante que por alguna razón deba cambiar de lugar de arrendamiento puede realizarlo directamente en la página de Becas, accedendo a la Declaración Jurada de Alquiler. Se les recuerda que todo cambio que realicen en la información es responsabilidad de cada persona estudiante.

Estudiantes con categoría de beca 4 o 5 cuyo grupo familiar no reside en zonas lejanas al centro de estudios y comprueben que en su zona de residencia ningún operador ofrece el servicio de internet.

Para comprobar esta situación de excepción las personas estudiantes deberán:

- Enviar carta de solicitud; debidamente firmada, a la dirección electrónica de la OBAS o a los servicios de becas de la sede o recinto de inscripción. Estas direcciones se encuentran disponibles en el sitio web becas.ucr.ac.cr.
- Adjuntar documento emitido por cada una de las empresas proveedoras del servicio de internet en su zona de residencia, en el que se certifique que la empresa no ofrece el servicio de internet en su lugar de residencia.
- Una vez analizada la solicitud, la persona estudiante recibirá la notificación del resultado a su cuenta de correo institucional dominio @ucr.ac.cr.



Circular OBAS-13-2022
Página 4

En caso de comprobarse la situación de excepción, la persona estudiante deberá:

Solicitar el beneficio y completar la declaración jurada de arrendamiento en el sitio web de la OBAS, durante el plazo que le será notificado, vía correo electrónico (ver cuadro de fechas recepción por resolución).

Atentamente,

MARCA_FIRMA_DIGITAL>

Wendy Páez Cerdas
Directora

Cc. Dra. María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil
Archivo